COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 023-2025-CEUNI

Lima. 09 de octubre del 2025

VISTO:

En la sesión de fecha 09 de octubre del 2025, del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería – CEUNI, el Recurso de Reconsideración, formulada por el docente LEONCIO GABRIEL PALACIOS SAMANIEGO, de fecha 07 de octubre de 2025, contra la Resolución N° 15-2025-CEUNI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Recurso de Reconsideración planteado se ha interpuesto dentro del plazo legal previsto en el cronograma electoral, siendo así, resulta valido analizar el fondo del mismo.

Que, la Tacha presentada por el docente ALFONSO GILBERTO LANDEO DE LA TORRE, contra el candidato a Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, HERNAN BELISARIO GARRAFA ARAGON, de la Lista N° 6, fue declarada FUNDADA, mediante la Resolución N° 15-2025-CEUNI, de fecha 06 de octubre de 2025;

Que, la reconsideración del personero no ha abundado en pruebas que enerven los fundamentos tenidos para anular la resolución de la cual se pide su reconsideración;

Que, el colegiado del Comité Electoral Universitario - CEUNI, en sesión de la fecha ha sometido a debate y votación la reconsideración presentada, siendo desestimada por mayoría.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración planteado por el docente LEONCIO GABRIEL PALACIOS SAMANIEGO, personero de la Lista N° 6, contra la Resolución N° 15-2025-CEUNI.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Registrese, comuniquese y archivese.

M.Sc. Ing. ELISEO PAEZ APOLINARIO
Presidente CEUNI

ENRIQUE ISRAEL MARIN RIOS Secretario CEUNI